



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

✉ munitalia@hotmail.com ☎ (0292) 935-218
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA



RESOLUCION I.M. N°566/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 9/2024 – ID N° 448.039 “REFACCIÓN Y REPARACIÓN DEL ESCENARIO Y BAÑOS DEL TINGLADO MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO PARA MAQUINARIAS Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICO MUNICIPAL”, A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS SA CON RUC N° 80045899-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 318.088.500 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

Nueva Italia, 16 de noviembre de 2024

VISTO: el informe de evaluación realizada a las ofertas presentadas en el marco de la convocatoria de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 9/2024 – ID N° 448.039 “REFACCIÓN Y REPARACIÓN DEL ESCENARIO Y BAÑOS DEL TINGLADO MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO PARA MAQUINARIAS Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICO MUNICIPAL”, y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos proveedores oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----

Que, la Ley N° 7021/22 en su **ARTICULO 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN:** *Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.* -----

Que, la Ley N° 7021/22 en su **ARTÍCULO 55: ADJUDICACIÓN.** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -----

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que “Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto”; g) ejecutar el Presupuesto Municipal”; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley”. -----

Por lo tanto, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE,

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 9/2024 – ID N° 448.039 “REFACCIÓN Y REPARACIÓN DEL ESCENARIO Y BAÑOS DEL TINGLADO MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO PARA MAQUINARIAS Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICO MUNICIPAL”, A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS SA CON RUC N° 80045899-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 318.088.500 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO. -----

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar ----



Abg. Ana Eulalia Aguilar Salinas
Secretaría General



Sr. Alcides Gamarra Lezcano
Intendente Municipal